

PASIVO.		Pesetas.
Capital, por el realizado de la Sociedad.....		300.000
Varios, por el coste del gas facilitado y que aun debe el Excmo. Ayuntamiento. (Antigua partida).....	146.843'47	
Por el valer del gas consumido por cuenta de dicha Corporacion en Octubre y Noviembre de 1877, y no satisfecho todavia.....	6.849'79	
	133.664'96	
Por los intereses acumulados que el Excmo. Ayuntamiento debe sobre la partida de pesetas 146.813'17.....	64.459'91	
	218.104'87	
Por las 86 acciones depositadas en el area social.....	21.500	
	239.604'87	
Fondo de reserva, por el saldo en favor de esta cuenta.....	20.062'50	
Ganancias y pérdidas, por el saldo en favor de esta cuenta, cuyo saldo, aglomeracion desde muy remota fecha, no puede repartirse en su casi totalidad con motivo de la falta de pago del Excelentísimo Ayuntamiento desde muchos años.....	183.539'35	
TOTAL.....	743.206'72	

Tarragona 31 de Diciembre de 1877.  
El infrascrito certifica que en el acta de la junta general ordinaria de señores accionistas de la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, celebrada en 24 de Febrero próximo pasado, se lee lo siguiente: «Tambien fueron leidos, siendo despues aprobados por unanimidad, el balance é inventario de la Sociedad correspondientes al 31 de Diciembre de 1877.»  
Tarragona 19 de Marzo de 1878. — Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, el Administrador, Eduard Bridgman.  
X—849

**Bolsa de Madrid.**  
Cotizacion oficial del dia 30 de Diciembre de 1878, comparada con la del dia anterior.

FONDOS PUBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 28.	Dia 30.
Renta perpétua al 3 por 100.....	45'25	45'25-27 1/2 32 1/2
<i>á plazo.</i>	45'30	45'35 fin cor.
<i>no publicado.</i>	45'25	45'30 fin cor.
<i>pequeños.</i>	45'25	45'25-27 1/2
Idem id. id., exterior.....	45'50	33'25
Deuda amortizable con interés del 4 por 100 interior.....	33'25	
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs. 6 por 100 interés anual.....	91'25	92'75-50'92 0/0
Idem id., segunda emision.....	91'25	
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	92'35	92'40-75
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 6 por 100.....	94'50	
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, serie interior.....	96 0/0	
Idem id. id., exterior.....	97'20	97'50
Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas.....	97'40	97'50
Acciones del Banco Hispano-Colonial.....	95'90	95'90-96'25
Obligaciones garantidas por ferro-carriles de 2.000 rs. no publicado.....	111 0/0	
<i>no publicado.</i>	29'35	29'30
<i>no publicado.</i>	29'20	
<i>no publicado.</i>	257 0/0	257 0/0-257'50

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

PLAZA.	SENERFICIO.	PLAZA.	SENERFICIO.
Albacete.....	1/4	Logroño.....	par.
Alicoy.....	1/4	Lorca.....	1/4
Alcoate.....	par.	Lugo.....	1/4
Almería.....	1/4	Málaga.....	par.
Avilla.....	1/2	Murcia.....	1/4
Badajoz.....	1/4	Orense.....	1/4
Barcelona.....	par.	Oviedo.....	1/2
Béjar.....	1/4	Palencia.....	1/4
Bilbao.....	par.	Palma Mall.....	par.
Burgos.....	1/8	Pamplona.....	par.
Cáceres.....	1/2	Pontevedra.....	par.
Cádiz.....	1/4	Reus.....	par.
Cartagena.....	par.	Salamanca.....	par.
Castellon.....	par.	S. Sebastian.....	1/4
Ciudad-Real.....	1/2	Santander.....	1/4
Córdoba.....	1/4	Sa. Cruz Tfe.....	par.
Coruña.....	par.	Santiago.....	par.
Cuenca.....	1/4	Segovia.....	par.
Écija.....	1/4	Sevilla.....	1/4
Gerona.....	par.	Soria.....	par.
Gijón.....	par.	Tarragona.....	par.
Granada.....	1/8	Teruel.....	4-8
Guadalupe.....	1/2	Toledo.....	1/2
Haro.....	1/4	Tudela.....	1/2
Huelva.....	1/2	Valencia.....	1/8
Huesca.....	1/8	Valladolid.....	1/4
Jaca.....	par.	Vigo.....	par.
Jerez Front.....	par.	Vitoria.....	par.
León.....	par.	Zamora.....	par.
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	1/8
Lima.....	par.		

**Boisas extranjeras.**

PARIS 27 DE DICIEMBRE.	
<i>3 por 100 exterior...</i>	4 1/2 1/16.
<i>3 por 100 interior...</i>	4 13 9/16.
<i>2 por 100 amortizable á ..</i>	
<i>3 por 100...</i>	76'52 1/2.
<i>5 por 100...</i>	442'90.
Consolidados ingleses.....	94 13/16

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres á 30 dias fecha, dins. 47'55.  
Paris, á 3 dias vista, franc. 4'94.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Diciembre de 1878.

HORAS.	ALTIMETRA del barómetro reducido á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERRESTRE.	humed. cida.		
6 del am.	711'85	7'8	7'6	S.....	Calma Cubierto.
9 del am.	713 37	8'4	8'2	S. O....	Brisa Idem.
12 del dia.	713 43	9'4	8'7	O.....	Calma Idem.
3 de la t.	713 43	9'8	8'3	O. S. O.	Idem Idem.
6 de la t.	713 86	9'5	8'4	O. S. O.	Idem Idem.
9 de la n.	713 65	8'2	7'8	N. N. E.	Idem Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....		10'2			
Idem minima de id.....		7'5			
Diferencia.....		2'7			
Temperatura máxima al sol, á 4'47 metros de la tierra.....		14'0			
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		13'9			
Diferencia.....		2'9			
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... Inaprr.					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 30 de Diciembre de 1878.

LOCALIDADES.	ALTIMETRA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	NOTAS del cielo.	ESTADO de la mar.
S. Sebastian.....	762'5	48'4	S.....	Viento	Casi cub.º	Agit.º
Bilbao.....	763'3	47'6	S.....	Brisa	Cubierto.	Picada.
Oviedo.....	760'5	46'0	S.....	Calma	Idem.....	
Coruña. (8 h.).....	759'5	44'2	S. O....	V.º fle	Nuboso	Picada.
Santiago.....	763'2	43'4	S.....	Viento	Lluvia	
Oporto.....	768'6	44'3	S.....	Id. fle.	Cubierto.	Agit.º
Lisboa.....	769'0	44'0	S. S. O.	Brisa	Casi cub.º	Bella.
Badajoz.....	»	40'7	N. E....	Calma	Nuboso	
S. Fern. (8 h.).....	774'2	40'3	N. N. E.	Brisa	Idem.....	Oleaje.
Sevilla.....	770'3	44'2	S. O....	Calma	Despejado.	
Tarifa.....	769'6	46'8	»	»	Idem.....	Bella.
Granada.....	774'0	5'6	S. E....	Idem.....	Idem.....	
Cartagena.....	707'6	8'4	S. O....	Idem.....	Casi desp.º	Rizada.
Alicante.....	769'7	47'3	N. O....	Brisa	Despejado.	Tranq.º
Murcia.....	774'4	44'0	S. S. O.	Viento	Casi desp.º	
Valencia.....	767'6	44'8	O.....	Idem.....	Despejado.	
Palma.....	766'6	43'6	O.....	Brisa	Casi desp.º	Tranq.º
Barcelona.....	766'6	43'6	O.....	Brisa	Casi desp.º	
Teruel.....	771'7	4'0	O.....	Calma	Celajes	
Zaragoza.....	773'0	3'0	N. O....	Idem.....	Despejado.	
Soria.....	765'0	7'2	S.....	Brisa	C.º, lluv.º	
Burgos.....	768'2	8'4	S.....	Viento	Llovizna.	
Valladolid.....	768'3	8'4	O.....	Brisa	Despejado.	
Salamanca.....	768'3	8'4	O.....	Brisa	Despejado.	
Madrid.....	772'4	8'4	S. O....	Idem.....	Cubierto.	
Esorial.....	774'7	4'6	S.....	Calma	Idem.....	
Ciudad-Real.....	774'9	7'4	O.....	Brisa	Despejado.	
Albacete.....	772'0	7'5	S. O....	Idem.....	Cubierto.	

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:  
Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 1'35 el kilogramo.  
Idem de carnero, á 0'75 pesetas la libra, y á 1'50 el kilogramo.  
Despojos de cerdo, de 4 á 4'25 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo.  
Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0'90 á 0'94 la libra, y de 1'93 á 2'02 el kilogramo.  
Idem fresco, de 47 á 48 pesetas la arroba; de 0'72 á 0'84 la libra, y de 1'55 á 1'75 el kilogramo.  
Idem en canal, de 16 á 17'75 pesetas la arroba.  
Lomo, de 1 á 1'12 pesetas la libra, y de 2'15 á 2'41 el kilogramo.  
Jamón, de 39 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'83 el kilogramo.  
Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo.  
Garbanzos, de 6 á 4'45 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.  
Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'76 el kilogramo.  
Arroz, de 6 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.  
Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.  
Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.  
Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'14 el kilogramo.  
Cok, á una peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo.  
Jabón, de 41 á 45'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'60 la libra, y de 1'06 á 1'29 el kilogramo.  
Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'14 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.  
Aceite, de 16'50 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'66 á 0'66 la libra, y de 1'35 á 1'47 el decálitro.  
Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.  
Petróleo, á 0'33 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.  
Nora. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 447.—Carneros, 276.—Terneras, 56.—Cerdos, 405.—Pata, 554.  
Su peso en libras..... 77.564.—Idem, en kilogramos... 35.319.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cént.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cént.
Volado.....	4.979'45	Fábricas de cervezas:	
Segovia.....	792'38	primera quincena.....	
Norte.....	4.697'78	Pozos de hielo intery.	
Bilbao.....	4.008'49	Fábrica de gas, cok y	
Aragon.....	4.549'48	residuos.....	
Valencia.....	2.736'27	Mataderos.....	40.374
Mediodia.....	40.285'31		
Correos.....	31'31	TOTAL.....	33.421'37

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 30 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

**Direccion general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos ayer llovió en Pontevedra.

**PARTI NO OFICIAL**  
**INTERIOR.**

**MADRID.**—Se han repartido últimamente el número 260 de la *Revista de España*, con trabajos críticos y literarios de la Sra. Arroniz y los Sres. Azcárate, Benjumea, Jimeno Agius, Picon, Murguía, Linares, Calvo y Ferreras; el cuaderno 6.º, tomo XIV de la *Revista de Andalucía*, en cuya redaccion han tomado parte los Sres. Vega (D. Federico), Vidart, Navarrete, Ruiz Aguilera y Montoto, y el número 36 de *La Ilustracion venatoria*, con preciosas láminas y artículos de la especialidad á que el periódico se consagra.

Se ha publicado la entrega 16 (tercera del tomo II) del *Tratado general de procedimientos criminales*, ó exposicion de las reglas que deben observarse en la sustanciacion de los juicios para la averiguacion y castigo de los delitos y faltas, por D. Hermenegildo Maria Ruiz y Rodriguez, Vicesecretario que ha sido de la Audiencia de Madrid y del Tribunal Supremo.

Hemos recibido el cuaderno 26 de la *Historia de la última guerra civil*, por el Sr. Piralá, con un precioso plano á dos tintas de las operaciones sobre Estella; en el texto se trata del sitio de Bilbao, nombramiento del Marqués del Duero, acciones de las muñecas y de Galdames; operaciones que siguieron hasta la muerte de aquel General; retirada del Ejército á Tafalla y fusilamientos de Abarzuza; presentado todo con nuevos y notables documentos.

**ÍNDICE**

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Soria y el Juez municipal de Matalebreras.—Núm. 335. Real orden autorizando la conversion en bonos del Tesoro de una renta de 426'10 pesetas, que procedente de alcabalas tiene consignadas en presupuestos del Estado el Conde de Priego.—Idem.
- Otra autorizando á la Compañía del ferro-carril de Puerto-Príncipe á Nuevitas, de la isla de Cuba, para la construccion del ferro-carril desde la estacion de Nuevitas á los almacenes del puerto.—Idem.
- Otra hacienda extensiva á las islas de Cuba y Puerto-Rico la aplicacion de las prescripciones del Real decreto de 30 de Junio de 1871, por el que se estableció en la Peninsula el servicio de estaciones telegráficas municipales, de Empresas y particulares con las modificaciones introducidas para las islas Filipinas.—Idem.
- Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido entre el Ayuntamiento de Hellin y la Administracion general, coadyuvada por D. Manuel Lorenzo Rubio, sobre indemnizacion por el valor de los espartos de que este fué rematante y no pudo aprovechar á causa de la invasion carlista.—Idem.
- En 2.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de Arceife.—Núm. 336.
- Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Gabriel Maria de Ibarra del cargo de individuo de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones.—Idem.
- Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Pablo Ruiz de Velasco del cargo de Vocal de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones.—Idem.
- Otro nombrando Vocales de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones á D. Aniceto Puig Descals, D. Bonifacio Ruiz de Velasco y D. José Antonio de Ibarra y Arregui.—Idem.
- Otro admitiendo la renuncia presentada por D. Gabriel Maria de Ibarra del cargo de individuo de la Comision especial arancelaria.—Idem.
- Otro nombrando Vocal de la Comision especial arancelaria á D. Fernando L. de Ibarra y Arambarri.—Idem.
- Otro aprobando el reglamento para la ejecucion del Real decreto de 27 de Octubre de 1877 sobre concesion de terrenos y colonizacion de la isla de Cuba.—Idem.
- Reglamento á que se refiere la anterior disposicion.—Idem.
- Real orden disponiendo que la linea de Venta del Obispo por el Valle de Alberche á empalmar con la de Toledo á Avila, no forme parte del Plan general de las del Estado.—Idem.
- Otra disponiendo que la vía de Cebreros á la estacion de Navalperal, en el ferro-carril del Norte, no forme parte del Plan general de las del Estado.—Idem.
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de Paris á los expositores españoles (continuacion).—Idem.
- En 3.º—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan.—Núm. 337.
- Real orden resolviendo un recurso interpuesto por Don Pascual Fidalgo de Prado contra un acuerdo del Gobernador de la provincia de Avila sobre pago de dietas á un Comisionado.—Idem.
- Circular fijando la interpretacion que debe darse al párrafo cuarto del art. 90 de la ley de reclutamiento y remplazo del Ejército de 28 de Agosto último.—Idem.
- Relacion de los premios obtenidos por los expositores españoles en la Exposicion universal de Paris (continuacion).—Idem.
- Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido entre la Compañía de los ferro-carriles de la Habana y la Administracion general del Estado sobre revocacion ó subsistencia de la sentencia pronunciada por el Conse-

- jo de administración de la isla de Cuba, revocatoria de un acuerdo del Gobierno general, que declaró sin lugar la exención pedida por dicha Compañía del impuesto de 5 por 100 sobre el capital.—*Idem.*
- En 4.—Real decreto conmutando la pena de diez años de presidio impuesta por la Audiencia de Zaragoza á Francisco Ayneto en causa por el delito de homicidio, por la de destierro en su grado máximo á la distancia de 25 kilómetros del punto donde se cometió el delito.—*Número 338.*
- Otro jubilando á D. Joaquín Díez de Ulzurrun, Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza.—*Idem.*
- Otro promoviendo á Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza á D. José Agustín Magdalena y Fernández.—*Idem.*
- Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Las Palmas D. Manuel del Olmo y Ayala á igual plaza de la de Granada.—*Idem.*
- Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. José Marco y López de Molina.—*Idem.*
- Otros promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo D. José Chacón y Fernández; al de Mariscal de Campo á los Brigadieres D. Ángel Prats y de Miralles y D. Antonio Daban y Ramírez de Arellano, y al de Brigadier á los Coroneles D. Rafael Hernández de Alba y Rodríguez y D. Emilio Margh y García.—*Idem.*
- Otro haciendo extensivos á la Marina varios preceptos de la ley constitutiva del Ejército.—*Idem.*
- Otro concediendo al súbdito alemán Sr. Paul Saner la nacionalidad española de cuarta clase.—*Idem.*
- Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Rodas y demás individuos que constituyeron el Ayuntamiento de Castañar de Ibor desde Junio de 1874 á Enero de 1875 contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres referente al pago de dietas á tres Comisionados de apremio.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Vicente contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cáceres, que confirmó otro del Ayuntamiento de Villasbuenas, haciéndole responsable del pago de 208 pesetas.—*Idem.*
- Otra resolviendo que el 30 por 100 de tara que debe abonarse en las Aduanas, á que se refiere la Real orden de 24 de Junio último, es exclusivamente por el carrete de madera en que vinieren arrollados los hilos.—*Idem.*
- Otra admitiendo la demanda presentada en nombre de la Compañía del ferrocarril de Matanzas contra la Real orden de 7 de Julio de 1876, por la que se mandó, entre otros extremos, aprobar el cruce á nivel entre las líneas de la Bahía y Matanzas, en la isla de Cuba.—*Idem.*
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París á los expositores españoles (continuación).—*Idem.*
- En 5.—Acta de la entrega y conducción del cadáver de S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon al Real Panteón del Escorial.—*Núm. 339.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley facultando al Gobierno para reformar la Contabilidad general del Estado.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la precedente exposición.—*Idem.*
- Real orden confirmando el fallo de la Dirección general de Aduanas en el expediente de D. José Carratalá y Blancos sobre reintegro de derechos pagados de más por dicho interesado en la Aduana de Alicante por una partida de vino de Vermouth de origen italiano.—*Idem.*
- Otra autorizando al Ayuntamiento de Manacor para estudiar el proyecto de ensanche de dicha villa.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Fernando de Ezpeleta para ejecutar las obras de un canal de riego derivado de los ríos Castri y Guardal, de la fuente de Juan Ruiz y del arroyo Raigadas, en la provincia de Granada.—*Idem.*
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París á los expositores españoles (continuación).—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 20 de Octubre último á los individuos que se expresan.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda presentada á nombre de D. David Acebal, curador ejemplar de su hermana Doña Matilde, sobre pensión de orfandad.—*Idem.*
- En 6.—Real orden resolviendo que tanto en la capital de la Monarquía como en las de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas se proceda al nombramiento de Tribunales de exámenes para el ingreso en el ramo de Contabilidad pública en las provincias de Ultramar.—*Núm. 340.*
- Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo instruido á instancia de Doña Magdalena Alemany y Enseñat contra el Registrador de la propiedad de Palma de Mallorca por haber suspendido la anotación preventiva de cierto mandamiento.—*Idem.*
- En 7.—Real decreto declarando improcedente la demanda presentada á nombre de D. Pablo Aldamiz y Olamar contra la Real orden que declaró legítima la detención y marianamiento del vapor *Nieves* por el de guerra *Remolador número 3*, efectuada en la rada de Socoa.—*Núm. 341.*
- Otro disponiendo que el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina sea Director general del Cuerpo Jurídico del Ejército.—*Idem.*
- Otro disponiendo que la ley Hipotecaria vigente en la Península se publique desde luego en la provincia de Puerto-Rico con las modificaciones propuestas por la Comisión nombrada al efecto, y que empiece á regir el día 1.º de Enero de 1880.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Real orden-circular disponiendo que los Ayuntamientos no podrán disponer de los edificios destinados á Escuelas trasladándolas á otros locales sin que éstos hayan habilitado estos convenientemente para su instalación inmediata.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á los testamentarios de Doña Damiana Díaz Calvelo por su donativo al Hospital de la Princesa en Madrid.—*Idem.*
- Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposición universal de París á los expositores españoles (continuación).—*Idem.*
- Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido entre D. Baldomero Garcés, Conde de Argillo y de Morata, y la Administración general sobre la cuota impuesta en el repartimiento municipal.—*Idem.*
- Otro id. resolviendo el pleito seguido entre el Sindicato de riegos de la acquia de Tausta y la Administración general sobre revocación ó subsistencia de la Real orden que determinó la obligación de aquel Sindicato de costear las obras de reparación de la avería ocurrida en la hijuela llamada del Soto.—*Idem.*
- En 8.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres y el Gobernador de la provincia.—*Núm. 342.*
- Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Almería á D. Francisco Ramírez Carmona.—*Idem.*
- Otro autorizando á D. Leon Beltran y otros vecinos de la villa de Monteagudo, provincia de Soria, para construir un pantano de riego en el sitio denominado Balsa de la Nava.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre último en la custodia de la riqueza forestal.—*Idem.*
- Resumen á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- En 9.—Real decreto aprobando el reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército.—*Núm. 343.*
- Reglamento á que se refiere la precedente disposición.—*Idem.*
- Real decreto nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo Don Zacarías González Goyeneche.—*Idem.*
- Otro nombrando Comandante general de la tercera división del Ejército del Norte al Mariscal de Campo Don Mariano Quesada y Quintana.—*Idem.*
- Otro autorizando á D. Francisco Luque para construir una dársena en los terrenos de Maliaño, en el puerto de Santander.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Enrique Díaz Otero del cargo de Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana.—*Idem.*
- Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana á D. Eugenio Sánchez de Fuentes.—*Idem.*
- Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de la Habana á D. Venancio Zorrilla y Arredondo.—*Idem.*
- Otros nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Manila á D. José María Martos y Jimenez de Alba, y Magistrado de la misma Audiencia á D. Eduardo Orduña y Merry.—*Idem.*
- Otro jubilando á D. Joaquín Arquedas Español, Juez cesante de la isla de Cuba y Magistrado electo de la Audiencia de Manila.—*Idem.*
- En 10.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaén y el Juez de primera instancia de Mancha Real.—*Núm. 344.*
- Otro nombrando Jefe de la brigada de caballería del Ejército de Aragón al Brigadier D. Luis Vallejo y Alcedo.—*Idem.*
- Real orden autorizando al Ayuntamiento de Tarrasa para estudiar el ensanche de dicha villa.—*Idem.*
- Relacion de resoluciones adoptadas por Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Noviembre de 1878.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- En 11.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Jaén y el Juez de primera instancia de Mancha Real.—*Núm. 345.*
- Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Capitán de infantería D. Vicente Larraga y Rancel.—*Idem.*
- Otra aumentando el número de Corredores de Comercio en varias plazas mercantiles.—*Idem.*
- Otra dictando resolución á las observaciones hechas por la Junta de Tenientes de Alcalde de Madrid á la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido á nombre de D. Elías Doblado y Segovia contra la Administración general sobre revocación de la Real orden que impuso al demandante el pago de intereses por demora en satisfacer la renta de cierta finca que llevó en arrendamiento.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto conmutando el resto de la pena de doce años de reclusión impuesta por la Audiencia de Sevilla á José Sáez Fernández en causa por el delito de homicidio por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 23 kilómetros del punto donde cometió el delito.—*Número 346.*
- Otro indultando á Antonio García Blanco del resto de la pena de veintidós meses de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de la Coruña en causa por el delito de lesiones.—*Idem.*
- Otro indultando á Donato Cipriano Valcárcel del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor impuesta por la Audiencia de la Coruña en causa por el delito de homicidio.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se invite á los navieros de Barcelona á fin de perpetuar el heróico nombre del Capitán Agramunt, que lo fué del bergantín *Liberto*, en un buque de las matriculas de Cataluña.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de la Real Archicofradía sacramental de la Iglesia parroquial de San Nicolás de Bari y Hospital de la Pasion de Madrid contra la Real orden que dispone que no se puedan inhumar en los cementerios de la Sacramental sino los cadáveres de las personas de las familias de los cofrades, y que no se admitan más de estos en lo sucesivo.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 11 de Noviembre último á los individuos que se expresan.—*Idem.*
- Otra de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*
- Condecoraciones cuya concesión ha sido caducada por no haber satisfecho el interesado los derechos establecidos.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- Real decreto-sentencia declarando que D. Carlos Gutiérrez tiene derecho á ser nombrador Oficial segundo de la Secretaría del Consejo Supremo de la Guerra (hoy de Guerra y Marina) con preferencia en grado ó puesto en esta clase á D. José León.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto anulando á D. José Feus y Valls el empleo de Inspector de primera clase del Ejército de Cuba
- que le fué concedido, y nombrando para reemplazarle con dicho empleo y cargo de Director Subinspector de Sanidad militar de la expresada Antilla á D. Juan López Ochoa.—*Núm. 347.*
- Reales órdenes nombrado Registrador de la propiedad de Durango á D. Ángel Saenz de Miera, de Chiclana á Don Emilio Sánchez Navarro, y de Sos á D. Hermenegildo Lorenzo Pineda.—*Idem.*
- Real orden-circular dictando reglas para la renovación por mitad de las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia.—*Idem.*
- Real orden resolviendo que se anuncie á traslación una de las cátedras de Anatomía descriptiva y general vacante en la Universidad de Barcelona.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- En 14.—Real orden resolviendo que los Oficiales Vistas de Aduanas en las Administraciones económicas donde existan tienen derecho á asistir como Vocales á las Juntas administrativas que se celebren por delitos de contrabando.—*Núm. 348.*
- Otra nombrando el Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de Química inorgánica vacante en la Universidad de Barcelona.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede la admisión de la demanda presentada por D. Matías Barrio y Mier contra la Real orden que desestimó la instancia del interesado para que se le rehabilita y pueda volver al profesorado de Facultad.—*Idem.*
- Otra modificando la regla 3.ª de las dictadas para la carga, descarga y salida de las mercancías de la Aduana de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- En 15.—Convenio de extradición celebrado entre España y la Gran Bretaña en 4 de Junio de 1878.—*Núm. 349.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para que admita á público concurso proposiciones que tengan por objeto el establecimiento y explotación de un cable telegráfico submarino entre la costa occidental de la isla de Luzon (cabo Bojeador ó cabo Bolinao) y Hong-Kong, que ponga en comunicación á Manila con la red telegráfica universal.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- Reales decretos nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona á Don Narciso Heras de Puig, y Vocal de la Junta consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico á D. Aquilino Herce.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto aprobando el reglamento reformado para la rectificación de los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregadas.—*Núm. 350.*
- Reglamento á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se habilite la nueva Aduana de Port-Bou, en la provincia de Gerona, para la importación de patatas.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto jubilando á D. Mariano Herrero y Urquiga, Magistrado cesante de la Audiencia de Pamplona.—*Núm. 351.*
- Otro trasladando al Magistrado de la Audiencia de Albacete D. Luis Duarte y Soto á igual plaza de la de Granada.—*Idem.*
- Otro nombrando al Magistrado electo de la Audiencia de Granada D. Manuel del Olmo y Ayala para igual plaza de la de Albacete.—*Idem.*
- Otro nombrando Director de la Conferencia de Oficiales de infantería y caballería del distrito de Andalucía al Brigadier D. Luis González Moro y Menchiron; de la del de Castilla la Vieja al Brigadier D. Felipe Fernández Cavada y Espadero, y de la del de Granada al Brigadier D. Francisco Zaragoza y Aznar.—*Idem.*
- Real orden resolviendo una consulta elevada por la Junta de Clases pasivas sobre abono de servicios á los individuos del Cuerpo de Telégrafos que sean declarados excedentes.—*Idem.*
- Relacion de los honores de Jefe superior y de Administración civil concedidos por Reales decretos durante el mes de Noviembre último.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- Modelos del reglamento de los amillaramientos publicado en la GACETA de ayer.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto indultando á Diego Rodríguez Martínez del resto de la pena de treinta y seis meses de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Albacete en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones.—*Núm. 352.*
- Otro indultando á José Manuel Jausoro del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que la Audiencia de Pamplona le impuso en causa por el delito de desacato.—*Idem.*
- Otro indultando á José García Muñoz del resto de la pena de cinco años de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Albacete en causa por los delitos de rapto y allanamiento de morada.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco al Ingeniero Inspector de la Armada Don Casimiro de Bona y García de Tejada.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Adolfo Bayo del cargo de Vocal del Consejo de Administración del fondo de premios para el servicio de la Marina.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal del Consejo de Administración del fondo de premios para el servicio de la Marina á Don Gaspar Salcedo y Anguano.—*Idem.*
- Real orden dando de baja en la Armada al Teniente de navío D. Enrique Navarro y Cañizares.—*Idem.*
- Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. Antonio Ortiz y Ustariz cese en el mando de la primera división del Ejército de Valencia.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el mando de la primera división del Ejército de Valencia sea desempeñado por el General Segundo Cabo de aquella Capitanía general.—*Idem.*
- Otros concediendo al ciudadano francés D. Aguilés Valentín Barrois y al Sr. Wissa Bocktor, natural de Egipto, la naturalidad española de cuarta clase.—*Idem.*
- Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*
- Rectificación al reglamento de amillaramientos publicado en la GACETA del 16 del actual.—*Idem.*
- Modelos del reglamento de amillaramientos (continuación).—*Idem.*
- En 19.—Real decreto nombrando Ministro del Tribunal metropolitano de las Ordenes militares á D. Felipe Morales de Setien y Ramírez de Arellano.—*Núm. 353.*
- Real orden disponiendo que los vinos de Francia y de

más países convenidos se despachen en las Aduanas con los beneficios de los Tratados de comercio vigentes.—*Idem.*

Modelos del reglamento de los amillaramientos publicado en la GACETA del 16 del actual (conclusion).—*Idem.*

En 20.—Leyes concediendo a los presupuestos de gastos de los Ministerios de la Guerra y de Marina, correspondientes al año económico de 1877 á 1878, varios suplementos y transferencias de crédito, y al de la Gobernación, correspondiente al ejercicio de 1878 á 1879, un crédito extraordinario.—Núm. 354.

Real decreto aprobando el reglamento orgánico de las obligaciones y facultades de la Sección central y Comisiones provinciales de estadística de la riqueza territorial y sus agregadas.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*

Modelos que se citan en este reglamento.—*Idem.*

Real orden dando de baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de empleados de Aduanas á varios individuos del mismo.—*Idem.*

Otra concediendo la Cruz de primera clase de San Fernando, pensionada con 375 pesetas anuales, al Capitán D. Matías Llorente y Miguel.—*Idem.*

Otra dando las gracias á los individuos de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Madrid por su celo é inteligencia en los trabajos ordinarios que la están encomendados, y por los extraordinarios de eradicación de la langosta y otros de carácter urgente.—*Idem.*

En 21.—Real decreto aprobando el reglamento orgánico de la Intervención general de la Administración del Estado.—Núm. 355.

Reglamento orgánico á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*

Real decreto suprimiendo en la planta de la Intervención general de la Administración del Estado la plaza de Segundo Tenedor de libros, y creando en su lugar otra de Secretario, confiéndola á D. Fernando Sampayo y del Solar, que desempeña el primero de los citados cargos.—*Idem.*

Real orden dictando varias disposiciones para que el comercio pueda obtener en Italia el beneficio de las tarifas convencionales de Aduanas.—*Idem.*

Rectificación al reglamento de los amillaramientos de la riqueza territorial publicado en la GACETA del 16 del corriente.—*Idem.*

Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Teniente de Infantería D. Manuel Morán Buelga.—*Idem.*

Concesión del *Regium eaequatur* y autorización para ejercer sus respectivos cargos á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan.—*Idem.*

Resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar en el ramo de Gracia y Justicia en el mes de Noviembre último.—*Idem.*

Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*

Programa para la adjudicación de premios á los funcionarios del Cuerpo de Aduanas en el año de 1879.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Contribuciones dictando disposiciones á fin de que las corporaciones, oficinas y personas á quienes respectivamente corresponde realizar todos los actos que el reglamento de los amillaramientos reformado establece procedan en ellos con la mayor actividad, exactitud y precisión.—*Idem.*

Otra encaminada á facilitar los medios de inteligencia y de irresponsabilidad á todas las oficinas, corporaciones é individuos que han de ocuparse en los trabajos referentes á la rectificación de los amillaramientos.—*Idem.*

En 22.—Real decreto disponiendo que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico quede encargada del servicio de pesas y medidas.—Núm. 356.

Otra incluyendo en el Plan general de carreteras del Estado una denominada de Trubia por Roaza y Quirós á la de la de Leon á Caboalles á Belmonte.—*Idem.*

Real orden dando las gracias á la Diputación provincial de Palencia por su celo é interés en favor de la enseñanza.—*Idem.*

Ley Hipotecaria para la provincia de Puerto-Rico (continuación).—*Idem.*

Real orden dando las gracias á los individuos que constituyen la Comisión para redactar los proyectos necesarios á la aplicación á Puerto-Rico de la legislación hipotecaria de la Península, por el celo é inteligencia demostrados en el desempeño de aquel encargo.—*Idem.*

Rectificación á la Real orden inserta en la GACETA del 20 del actual, referente á la baja de los funcionarios del Cuerpo de Aduanas.—*Idem.*

Circular dictando las reglas que han de observarse para el canje del papel sellado y otros efectos estancados.—*Idem.*

En 23.—Real orden-circular dictando disposiciones para dar cumplimiento al art. 130 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que previene que todos los Ayuntamientos remitan en cada año al Gobierno, por conducto de los Gobernadores civiles, resúmenes de sus presupuestos de gastos é ingresos definitivamente aprobados.—Núm. 357.

Otra id. dictando reglas para activar la rendición de cuentas municipales.—*Idem.*

Real decreto-sentencia declarando que D. Miguel Sancho tiene derecho á que la Diputación provincial de Valencia le abone el sueldo que correspondía á su padre Don Antonio Sancho en virtud de su nombramiento de Arquitecto provincial hasta el día 16 de Febrero de 1870.—*Idem.*

Relación de los nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos hechos en los meses de Julio y Agosto del corriente año.—*Idem.*

En 24.—Real orden disponiendo que se considere en vigor la habilitación del puerto de Cambrils para el embarque y desembarque de frutos y efectos del país con autorización de la Aduana de Salou.—Núm. 358.

Otra declarando subsistentes las cargas de justicia á favor de Doña María del Rosario Espinosa de los Montes por la cantidad de 1.023 pesetas 84 céntimos, y al de D. Antonio María de Ojeda y sus hijos D. Manuel y Doña María del Pilar por igual suma.—*Idem.*

Otra disponiendo que los estudios de las carreteras del Plan general de las del Estado se verifique siempre en lo sucesivo por Administración.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal para los ejercicios de oposición á la Notaría de Viques, distrito de Huesca, del territorio de la Audiencia de Puerto-Rico.—*Idem.*

Rectificación á los artículos 373 y 410 de la ley Hipotecaria para la provincia de Puerto Rico.—*Idem.*

En 25.—Real decreto nombrando Vocal Vicepresidente de la Junta consultiva de Moneda, á D. José García Barzanalana.—Núm. 359.

Otro nombrando Vocales de la Junta consultiva de Moneda á D. Raimundo Fernández Villaverde y D. Luis Sánchez Molero.—*Idem.*

Real orden resolviendo que los puntos de Engui y Viscarret, en la provincia de Navarra, queden habilitados para la exportación de frutos y productos naturales del país.—*Idem.*

Otra disponiendo que se amplíe la habilitación del punto de Cudillero, en la provincia de Oviedo, para la descarga de cenizas de algas marinas.—*Idem.*

Otra autorizando la conversión por bonos del Tesoro de cierta renta que por carga de justicia procede, de alcabalas enajenadas figura á favor de D. Vicente Calderon y Oreiro, Conde de San Juan, en el presupuesto de Obligaciones generales del Estado.

En 26.—Real decreto reformando la Administración de Fernando Pío y sus dependencias.—Núm. 360.

Presupuesto de gastos de Fernando Pío, Corisco y Anobon para 1878-79.—*Idem.*

Real orden disponiendo se adicione el art. 43 del reglamento del Cuerpo de Aduanas del modo que se expresa.—*Idem.*

Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Jimenez Serrano contra un acuerdo de la Diputación provincial que declaró Médicos de número de la Beneficencia á los que ingresaron como agregados sin previa oposición.—*Idem.*

En 27.—Real decreto indultando á D. Marcelino Cenarro Terren del resto de la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego.—Núm. 361.

Otra indultando á D. Antonio Miguel y Lacalle, Cura ecónomo que fué de Moncalvillo, del resto de la pena de diez y seis años de extrañamiento que le impuso el Tribunal Supremo en causa por haber ejecutado en el ejercicio de su ministerio actos que se oponían á la observancia de la ley de matrimonio civil.—*Idem.*

Real orden disponiendo que se publique el Escalafón definitivo de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.—*Idem.*

Real decreto fijando los presupuestos de ingresos y gastos para las Islas Filipinas durante el año económico de 1878-79.—*Idem.*

Presupuesto á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*

Real orden confirmando un acuerdo de la Diputación provincial de Navarra que declaró soldado del reemplazo de 1877 por el cupo de Agoncillo á Matías Prado Rosel.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Muncharaz y Bardajil con motivo de una providencia del Gobernador de Toledo relativa á la imposición de una multa.—*Idem.*

Otra desestimando dos recursos interpuestos por el Ayuntamiento de Gijón contra una providencia del Gobernador de Oviedo, relativa á la suspensión de unas obras en la calle del Horno.—*Idem.*

Otra resolviendo el expediente promovido por la Sociedad minera *Esperanza de Reimosa* en solicitud de autorización para construir un camino que facilite la exportación de carbones en el distrito municipal de Barruelo de Santullán.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo promovido por D. Lorenzo Pina y Castillon, Notario de Zaragoza, contra el Registrador de la propiedad de dicha ciudad por su negativa á inscribir cierta escritura de cancelación de hipoteca.—*Idem.*

En 28.—Ley concediendo un crédito supletorio de 100.000 pesetas á la Sección 3.ª, cap. 18, art. 1.ª *Reparación de templos*, del presupuesto vigente, para las obras de la catedral de Córdoba.—Núm. 362.

Otra cediendo á favor del Ayuntamiento de Barcelona el edificio con su área conocido bajo el nombre de San Cayetano, situado en la plaza de Santa Ana de la propia ciudad, para que pueda enajenarse y levantar otro con destino á instalar los Juzgados de primera instancia y los municipales.—*Idem.*

Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que modifique la legislación vigente sobre contabilidad de la Hacienda pública con arreglo á las bases que se fijan.—*Idem.*

Real orden concediendo al pueblo de Bayasas, provincia de Granada, una baja en su cupo de consumos, cereales y sal.—*Idem.*

Ley concediendo á la Compañía de los ferro-carriles carboníferos de Aragón el término de seis meses para presentar en el Ministerio de Fomento los estudios rectificadores de la línea de Val de Zafan á Gargallo.—*Idem.*

Otra concediendo á la Diputación provincial de Salamanca prórroga de un año para hacer los estudios del ferro-carril que, partiendo de dicha capital, vaya á enlazar con las líneas de Beira Alta y Duero.—*Idem.*

Otra autorizando al Gobierno para satisfacer á la testamentaria de los Condes de Cabarrús la cantidad correspondiente al importe del capital é intereses del canal del mismo nombre, derivado del río Lozoya, en la provincia de Madrid.—*Idem.*

Real decreto incluyendo en el Plan general de carreteras del Estado, entre las de las provincias de Salamanca y Zamora, una denominada de Fermoselle á Vitigudino.—*Idem.*

Otra incluyendo en el Plan general de carreteras del Estado la denominada de Villamañan á Cebrones, en la de Madrid á la Coruña.—*Idem.*

Otra nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Barcelona á D. Sebastian García de Robres.—*Idem.*

Real orden aprobando el programa presentado por el Ayuntamiento de Gandía para el ensanche de aquella ciudad.—*Idem.*

Real decreto reformando la organización administrativa de la Hacienda en las Islas Filipinas.—*Idem.*

Otra disponiendo que la ley de 18 de Junio de 1877 sobre reforma del juicio de desahucio rija en las provincias de Cuba y Puerto-Rico, con las modificaciones que se expresan.—*Idem.*

Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Capitán de infantería D. Leandro Alemany Rufaset.—*Idem.*

Relación de las condecoraciones concedidas por decretos de 25 de Noviembre último á los individuos que se expresan.—*Idem.*

En 29.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse cierta competencia entre la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—Núm. 363.

Otra indultando á Nicolás de Lara Hidalgo del resto de la

pena de un año de prisión correccional que la Audiencia de Albacete le impuso en causa de homicidio por imprudencia temeraria.—*Idem.*

Otra conmutando el resto de la pena de cinco años de prisión correccional impuesta por la Audiencia de Madrid á Bernardo Arellano en causa por el delito de denuncia calumniosa por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.—*Idem.*

Real orden modificando el art. 69 del reglamento de la contribución industrial y de comercio de la isla de Puerto-Rico, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1878.—*Idem.*

Otra autorizando la conversión en bonos del Tesoro de una carga de justicia de 12.500 pesetas que figura en el presupuesto á favor del Duque de Abrantes y de Linares.—*Idem.*

Otra fijando un plazo para que los perceptores de cargas de justicia puedan solicitar el canje por bonos del Tesoro de las rentas que figuran á favor de los mismos en el presupuesto de Obligaciones generales del Estado.—*Idem.*

Otra resolviendo que las rebajas de penas hechas por el Real decreto de 8 de Agosto último para las faltas en el uso del sello de guerra son aplicables á las cometidas ántes de la publicación del mismo.—*Idem.*

En 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Castropol.—Núm. 364.

Ley electoral de los Diputados á Cortes.—*Idem.*

Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. José Landa con motivo del contrato celebrado para el arriendo y mejoras de los establecimientos de baños del Real y de la Palma, en Cádiz.—*Idem.*

En 31.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.—Núm. 365.

Ley autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que publique una compilación general en la que se refundan las disposiciones que rigen y se relacionan con el procedimiento criminal, y para redactar y publicar una nueva edición de la ley de Enjuiciamiento civil.—*Idem.*

Otra disponiendo que transcurrido el plazo de diez días desde la constitución de un depósito de frutos y mercaderías en los Almacenes generales de depósito y expedidos los resguardos, los Jueces y Tribunales no admitan reclamación alguna de embargo ó retención de dichos efectos ó de sus resguardos.—*Idem.*

Real orden reconociendo como cargas de justicia á favor del actual Duque de Moctezuma las pensiones concedidas á su casa y familia por los Reyes Don Felipe II y Don Felipe III.—*Idem.*

Circular estableciendo reglas sobre la organización de las Comisiones del Censo creadas por la ley Electoral de Diputados á Cortes.—*Idem.*

Real orden disponiendo se anuncie la subasta de la concesión del ferro-carril servido con fuerza animal desde Gandía á Denia.—*Idem.*

#### ADVERTENCIAS.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administración ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

Los señores suscritores de provincias, cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar sus pagos ántes de que finalice el año, si no quieren experimentar retraso alguno en el recibo del periódico; de cuya falta no puede ser responsable esta Administración.

#### SANTOS DEL DIA.

San Silvestre, Papa y confesor; Santa Coloma, virgen, y San Hermes.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millán.

#### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—*Crispino e la Comare.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*El Trapero de Madrid.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El salto del pastiego.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El nudo gordiano.—Guzman el Bueno.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Soledad.—Baile.—Turron ministerial.*

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Retascón, barbero y comadron.—Cecilio.—La locura contagiosa.*

TEATRO-SALON ESCLAVA.—A las ocho.—*Las deudas de Don José.—Las cuatro esquinas.—El nudo corredizo.—Lo que sobra á mi mujer.—Baile.*

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—*El nacimiento del Mesías y la degollación de los inocentes.*

SALONES DE CAPELLANES.—La Sociedad *Blumen-Ball* celebra baile de máscaras de nueve de la noche á tres de la madrugada.

Academia de patines, de diez á doce y de dos á cuatro.